



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, seis (6) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00040-00

Unión marital de hecho

No se accede a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de cambio de parqueadero temporal donde reposa el automotor de placas HRO-595 que figura a nombre del causante que se encuentre autorizado para prestar la retención de vehículos por orden judicial, toda vez que verificada la Resolución DESAJCUR21-2401 calendada 21 de diciembre de 2021 proferida por la Dirección “Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados de la Rama Judicial para Norte de Santander y Arauca para el año 2022”, y la Circular CIRCULAR DESAJCUC22-3 del 20 de enero de 2022, no figura ninguno de esta ciudad por cuanto no hubo postulaciones.

No obstante, en razón a la causa que origina la petición, que son los costos elevados de parqueo, *póngase en conocimiento* de la joven **LAURY NATALIA MEZA MALAGÓN**, también reconocida como heredera, por intermedio de su Apoderado, y de la opositora la misma, con el fin de que en el término de tres (3) días se pronuncien e indiquen a qué parqueadero que reúna las condiciones exigidas para el funcionamiento o el sitio que ellos designen donde se pueda salvaguardar el bien podría trasladarse, de ser el caso. En igual sentido deberá manifestarse el peticionario.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 9 de mayo **del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 037, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c5e91a40719fd4872168faa5f943bcc9a420dfc95c235b28e6016aae51edc3**

Documento generado en 06/05/2022 11:08:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>